

Villahermosa, Tabasco, 22 de enero 2010

C.Lic. Arturo Chavez Chavez
Procurador General de la República

Respetable Señor:

Desde el mes de julio del año pasado, los ciudadanos Sara López Gonzáles, Joaquín Aguilar Méndez y Guadalupe Borjas Contreras, del municipio de Candelaria campeche, por estar en resistencia civil contra las altas tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, fueron encarcelados en la Ciudad de Campeche bajo un proceso injusto.

El pasado 8 de enero del presente año, fue notificada la resolución de un juicio de amparo que se interpuso en el Tribunal Unitario de Circuito de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en contra del acto de formal prisión que mantiene en la cárcel a estas tres personas, y mantiene bajo proceso a Elmer y Guadalupe Lezcano. En dicha resolución el magistrado resolvió que no se acredita ninguno de los dos delitos por los que se dictó el auto de formal prisión, por tal razón ordenó al Juez Segundo de Distrito, con sede en Campeche, se sirviera reclasificar el delito por el que se dictó el auto de formal prisión, o en su caso de no poder hacerlo por no modificar los hechos, se sirva dictar el auto de libertad correspondiente.

Ante esta decisión judicial sabemos que el Ministerio Público de la Federación puede solicitar sea revisada dicha resolución por un tribunal colegiado y, con ello, alargar el tiempo de reclusión de Sara, Joaquín y Guadalupe, a pesar de que ha quedado demostrado con base en los hechos reales y en las pruebas ofrecidas ante la autoridad judicial federal, que ellos son inocentes y que deben quedar en libertad inmediatamente.

Cabe hacer mención, que en la misma averiguación previa de este caso se encuentran 28 pobladores acusados de los mismos delitos; se sabe que algunos de ellos ya tienen orden de aprehensión libradas por el mismo Juez Segundo de Distrito de Campeche.

Ante tal situación de injusticia y violación a los Derechos Humanos de estos ciudadanos, el Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C. solicita de usted:

1. Que la PGR se declare conforme con la resolución de amparo, que desconoce la existencia de tales delitos y que ordena la inmediata liberación de estas personas encarceladas.
2. Que la Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría General de la República pongan fin a los actos de intimidación y criminalización, según manifiestan los pobladores, desplegados en contra de su organización y las comunidades que integran la Red de Resistencia Contra las Altas Tarifas de Energía Eléctrica.

Atentamente

Ernesto Martínez Oliva
Área Jurídica